

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2025/02919 Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Por resolución número 333/2025 dictada por la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Alginet, en fecha 10 de marzo de 2025, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con los datos facilitados por la Dirección General de Catastro, con un total de 10.938 recibos y un importe de deuda tributaria de 4.331.600,64 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón aprobado queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Se establece, como plazo de pago en periodo voluntario para este tributo desde el 22 de abril al 14 de julio de 2025, ambos inclusive, conforme al Calendario de cobranza aprobado por resolución de Alcaldía número 48, de 14 de enero de 2025, con anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 20, de 30 de enero de 2025. Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados en las entidades colaboradoras que figuran en los mismos. El Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2025, como en años anteriores, se fracciona en dos pagos, tanto para los recibos domiciliados como para los pagos en ventanilla, siendo los días de cargo para los recibos domiciliados los días 9 de mayo y 9 de junio de 2025.

De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo en los casos y con los requisitos previstos en el citado artículo 14.2. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Alginet, 10 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

